



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2019-MDSS.

San Sebastián, 19 de julio de 2019

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ABANDERAMIENTO GENERAL DEL
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN POR EL ANIVERSARIO DE LA PATRIA**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. ***"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"***;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo establecido por el artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: ***"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."***;

Que, el Artículo 46° de la citada Ley, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; añadiendo la acotada norma que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger el interés nacional, así como respetar, cumplir y defender la constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes: "Promoverla protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos nacionales y regionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local";

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de san Sebastián los sentimientos de Identidad Nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que el 28 de julio de cada año se celebra el aniversario de la independencia, en tal sentido corresponde disponer el abanderamiento del distrito durante el mes de julio; además, es deber del Gobierno Local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar el civismo patriótico, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del abanderamiento y el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito; lo cual a su vez redunda en el mejoramiento del ornato local;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la ordenanza que aprueba el embanderamiento general del distrito, al celebrarse el centésimo nonagésimo octavo aniversario de la proclamación de la independencia del Perú, el mismo que cuenta con sustento técnico en el Informe Técnico N° 001-2019-SGSJS-GDSH-MDSS del Sub Gerente de Participación Ciudadana, y respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 381-2019-GAL-MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** el abanderamiento general de los inmuebles (viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas) ubicados en el distrito de San Sebastián entre el 24 al 31 de julio de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que todos los vecinos del distrito procedan con el pintado y/o limpieza de las viviendas y establecimientos comerciales, de servicio o industrias en contribución al acto celebratorio mencionado en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la celebración de una sesión solemne en los días previos a conmemorar el aniversario patrio con motivo de este acto magno.

ARTÍCULO CUARTO: Los vecinos que incumplan lo dispuesto en la presente ordenanza serán merecedores de las sanciones establecidas en la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: **ESTABLECER** que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de la publicación.

ARTICULO SEXTO: **FACULTESE** al señor alcalde a fin de que mediante decreto de alcaldía, discuta las disposiciones complementarias que fueran necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO: **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y la Gerencia Desarrollo Social y Humano el cumplimiento de la siguiente ordenanza.

ARTICULO OCTAVO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO NOVENO: **DISPONER** al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Asuntos Legales
Ger. Des. Social
Diario
OTSI
JVT/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"